



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	URBANIZACIÓN CIUADADELA SEVILLA P.H.
Demandado	LUZ MARINA ALCARAZ RENDÓN NEFTALÍ DE JESÚS CASTAÑO ARANGO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01116 00
Tema	Incorpora y Requiere

Se incorpora memorial mediante el cual, el apoderado de la parte demandante informa su dirección de correo electrónico, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas, ya se encuentran practicadas, se requiere a la parte demandante para que procure la notificación de la parte demandada, tal como le fue ordenado mediante auto del 08 de noviembre de 2019, numeral 2º; notificación que también podrá surtirse de acuerdo con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, siempre que allegue las evidencias de la forma en que obtuvo la dirección electrónica de las demandadas y que el mensaje sea efectivamente entregado de acuerdo con la prueba que emiten los sistemas de confirmación de recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63011e370003958f1e139d9663fb55d1d7199169f91d619b53a16ecec70eb37
Documento generado en 02/07/2021 01:21:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 104 (E)** Hoy **6 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario